

2022EE0097922



80112 –

Contraloría General de la República :: SGD 07-06-2022 10:44
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0097922C1 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80112-OFICINA JURÍDICA / LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD
DESTINO VICTOR HUGO LOPEZ GUTIERREZ
ASUNTO CEPTO SOBRE PRIMA TÉCNICA DE TRABAJADORES EN ENCARGO DE LA CGR.
OBS

2022EE0097922C1



Bogotá D.C., 2 de junio de 2022

Doctor
CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA
Director
Presidente Nacional ASCONTROL
carlos.saavedra@contraloria.gov.co

Referencia: Traslado consulta radicada en la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, el 28 de abril de 2022.
TEMA: CONCEPTO SOBRE PRIMA TÉCNICA DE TRABAJADORES EN ENCARGO DE LA CGR.

Respetado doctor Saavedra:

La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República -CGR- recibió mediante memorial, el 28 de abril de los corrientes, a través de correo electrónico, la comunicación citada en la referencia, en la cual se eleva la siguiente consulta:

“¿A un funcionario de carrera administrativa a quien le fue reconocida la prima técnica y es encargado en otro cargo de carrera en el mismo nivel o en un nivel superior, como debe liquidársele la parte de su salario que comporta la prima técnica?” (sic).

Sobre el particular, la Contraloría General de la República, le informa como peticionario, que la consulta fue trasladada al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad competente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 469 de 2022, para pronunciarse sobre el particular y así se sirva responderle directamente a usted, desde lo de su competencia. Lo anterior atendiendo a lo preceptuado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD
Director Oficina Jurídica

Proyectó: Federico Arellano Mendoza-Profesional Grupo de Conceptos
Revisó: Lucenith Muñoz Arenas-Coordinadora Grupo de Conceptos
TRD: 80112-152 Conceptos jurídicos



80112 –

Bogotá D.C., 2 de junio de 2022

Doctor
NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director
Departamento Administrativo de la Función Pública.
Carrera 6 # 12-67
Bogotá D.C.
eva@funcionpublica.gov.co

Referencia: Respuesta consulta radicada en la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, el 28 de abril de 2022.

TEMA: CONCEPTO SOBRE PRIMA TÉCNICA DE TRABAJADORES EN ENCARGO DE LA CGR. Traslado consulta.

Respetado doctor Alvis:

La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República -CGR- recibió mediante memorial, el 28 de abril de los corrientes, a través de correo electrónico, la comunicación citada en la referencia, en la cual se eleva la siguiente consulta:

“¿A un funcionario de carrera administrativa a quien le fue reconocida la prima técnica y es encargado en otro cargo de carrera en el mismo nivel o en un nivel superior, como debe liquidársele la parte de su salario que comporta la prima técnica?” (sic).

Sobre el particular, la Contraloría General de la República, le comunicó al peticionario que la consulta fue trasladada a su Despacho, para que se sirva responderle directamente a aquel, desde lo de su competencia. Lo anterior atendiendo a lo preceptuado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Tomando en consideración que este asunto es de interés del ente de control fiscal, se solicita respetuosamente, que de la respuesta enviada al peticionario nos sea remitida copia.

Cordialmente,

LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD
Director Oficina Jurídica

Proyectó: Federico Arellano-Mendoza-Profesional Grupo de Conceptos
Revisó: Lucenith Muñoz Arenas-Coordinadora Grupo de Conceptos
TRD: 80112-152 Conceptos jurídicos